



TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 488

**INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CASTILLA Y LEÓN EN EL FONDO DE
COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL,
EJERCICIO 1998**



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida por los artículos 2.a), 9 y 21-3.a) de su ley Orgánica 2/1982 de 12 de mayo, en cumplimiento de lo contemplado en el artículo 9.1 de la Ley 29/1990, de 2 de diciembre, reguladora del Fondo de Compensación Interterritorial, y en virtud de lo señalado en los artículos 12.1 y 14.2 de la citada Ley Orgánica 2/1982 y en el art. 28.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal, en su sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2000, ha aprobado el presente Informe relativo a los resultados de fiscalización de la participación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 1998 y ha acordado su envío a la Asamblea Legislativa y al Consejo de Gobierno de la citada Comunidad Autónoma y su publicación en el Boletín Oficial de la misma.



TRIBUNAL DE CUENTAS

ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
I. INTRODUCCIÓN	1
II. ANÁLISIS DE LAS DOTACIONES	2
III. EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES	3
IV. ANÁLISIS DE LA FINANCIACIÓN	5
V. CONCLUSIONES.....	6
VI. RECOMENDACIONES.....	6
VII. ANEXOS	



I. INTRODUCCIÓN

I.1. MARCO JURÍDICO DEL EJERCICIO

La normativa general de aplicación en el ejercicio es la siguiente:

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA).
- Ley 29/1990, de 26 de diciembre, del Fondo de Compensación Interterritorial (LFCI).
- Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998 (LPGE).
- Ley 12/1997, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 1998 (LP).

I.2. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

A) OBJETIVOS

Son los siguientes:

- 1.- Verificar las dotaciones anuales de los créditos, la adscripción de los recursos a los proyectos y sus alteraciones.
- 2.- Analizar la ejecución de las inversiones.
- 3.- Examinar las modalidades de gestión y la distribución sectorial de la inversión.
- 4.- Verificar la financiación que sirve de cobertura a los gastos de inversión.

B) ALCANCE

Se han analizado los proyectos financiados con cargo a las dotaciones del FCI para el ejercicio. La fiscalización se ha realizado de acuerdo con las normas y procedimientos técnicos necesarios para alcanzar los objetivos citados, salvo por las limitaciones que se indican a continuación.



C) LIMITACIONES

1. Las dotaciones aprobadas en la LPGE, 12.030 mp, no corresponden a proyectos concretos sino a líneas generales de actuación en los sectores de Agricultura, ganadería y pesca (1 proyecto: 002), Autopistas, autovías y carreteras (1 proyecto: 003), Protección y mejora del medio ambiente (2 proyectos: 004 y 005) y Otras materias (1 proyecto: 001). A su vez, en el presupuesto de gastos de la CA los créditos dotados o incorporados del FCI han dejado de imputarse en aplicaciones presupuestarias específicas.
2. La CA no ha desarrollado el sistema de contabilidad analítica y de realización de unidades físicas de los proyectos, previsto en el art. 9.3 de la LFCI.

II. ANÁLISIS DE LAS DOTACIONES

II.1. DOTACIONES DEL FCI DEL EJERCICIO

Las dotaciones de créditos por FCI, así como su correspondiente ejecución, se detallan en el Anexo I. Teniendo en cuenta las limitaciones indicadas, no es posible su desglose por aplicaciones presupuestarias ni conocer los pagos de la ejecución señalada.

Las dotaciones reflejadas, 12.030 mp, corresponden únicamente a los créditos iniciales para FCI del ejercicio 1998, toda vez que no se han realizado incorporaciones de crédito. Así, no se han incorporado 221 mp de remanentes de crédito del FCI/97 ya que, según la CA, los proyectos vinculados a dicho FCI fueron ejecutados en su totalidad durante 1997.

En realidad, dicha ejecución no es efectiva sino que es la consecuencia formal de una modificación cualitativa de proyectos del FCI/97, aprobada en diciembre de 1998, por la que se rebajan los proyectos (009 y 012) que correspondían a los 221 mp de dotaciones pendientes de ejecutar y se crea el proyecto (034) que presentaba una mayor ejecución.

Ello no es acorde con la ejecución del FCI/97 (Informe del ejercicio 1997), y es contrario a lo que posibilitan los artículos 6.4 y 7.5 de la LFCI.



II.2. PROYECTOS FINANCIADOS

El estado de evolución y situación al cierre del ejercicio de los proyectos financiados en todo, o en parte, por el FCI del ejercicio 1998, y clasificados por materias, se refleja en el Anexo II.

El número inicial y final de proyectos vinculados ha sido de 5. No se ha realizado ningún tipo de alteración de los proyectos iniciales, siendo todos ellos genéricos como se ha indicado anteriormente.

Por sectores estos proyectos afectan sobretodo a obras de autopistas, autovías y carreteras, gestionadas por la Consejería de Fomento (1 proyecto y 58% de las dotaciones FCI), y a agricultura, ganadería y pesca, gestionado por la Consejería de Agricultura y Ganadería (1 proyecto y 21% de dotaciones).

El proyecto genérico 001 "Infraestructura y equipamiento a Entidades Locales", incluido en otras materias, se instrumenta por la CA (Consejería de Presidencia y Administración Territorial) como transferencias de capital a favor de las Entidades Locales (Diputaciones y Ayuntamientos) que los gestionan directamente. Según el Acuerdo de 26 de marzo de 1.998, el número de subproyectos concretos cofinanciables por estas transferencias ascendía a 1.315.

Los otros 4 proyectos genéricos quedan integrados por un total de 663 subproyectos concretos, o parte de los mismos, que presentan ejecución con cargo al FCI/98 al final del ejercicio.

La CA cuenta con un subsistema de certificación de proyectos, que efectúa el seguimiento de la ejecución presupuestaria de las partidas del presupuesto de gastos, maximizando las posibilidades de certificación de fondos mediante la articulación de los proyectos genéricos con los subproyectos concretos.

III. EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES

III.1. GRADO DE EJECUCIÓN Y AVANCE DE LOS PROYECTOS

Teniendo en cuenta que para los proyectos genéricos sólo se computan las dotaciones e inversiones del ejercicio, y exclusivamente por FCI, la ejecución de los proyectos de inversión vinculados al FCI del ejercicio es la que se detalla en el Anexo II.

Por tanto, con las limitaciones y consideraciones indicadas, la inversión acumulada al 31 de diciembre de 1998 y la inversión total del ejercicio ascienden a 12.030 mp, con un grado de ejecución del 100% para los créditos dotados en 1998.



Se ha seleccionado una muestra de 12 subproyectos integrantes de 4 de los proyectos genéricos, cuyas dotaciones por FCI representan conjuntamente el 24% de la dotación e inversión del ejercicio.

El objeto de dicha muestra ha sido comprobar que los proyectos se han ejecutado durante el ejercicio en una cantidad superior a la utilizada por el subsistema de certificación de proyectos para efectuar las solicitudes de fondos habiéndose verificado que esta circunstancia se produce en todos los casos.

Debido a las limitaciones expuestas y a los comentarios realizados, no se detalla la situación y grado de avance de los proyectos.

III.2. MODALIDADES DE GESTIÓN

La inversión de los distintos créditos del FCI por modalidades de gestión es la siguiente:

MODALIDADES DE GESTIÓN	NÚMERO DE PROYECTOS	INVERSIÓN DE EJERCICIO	
		Importe del FCI (mp)	Importancia relativa %
<u>PROPIA:</u>	4	11.400	95
<u>DE TERCEROS:</u>			
- E. Locales	1	630	5
TOTALES	5	12.030	100

III.3. DISTRIBUCIÓN DE LAS INVERSIONES

La distribución por materias de las inversiones correspondientes a los distintos créditos por FCI es la siguiente:



(mp)

MATERIAS	DOTACIÓN DEL FCI	INVERSIÓN DEL EJERCICIO
Agricultura, ganadería y pesca	2.500	2.500
Autopistas, autovías y carreteras	7.000	7.000
Otras materias	630	630
Protección y mejora del medio ambiente	1.900	1.900
TOTAL	12.030	12.030

IV. ANÁLISIS DE LA FINANCIACIÓN

El estado de las peticiones fondos correspondientes a las distintas dotaciones anuales por FCI es el siguiente:

FCI		A 31 DE DIC. EJERCICIO ANTERIOR			EJERCICIO CORRIENTE		A 31 DE DIC. EJERCICIO CORRIENTE			
Años	Dotación	Solicitado	Cobrado	Pendiente de cobro	Solicitado	Cobrado	Solicitado	Pendiente de solicitar	Cobrado	Pendiente de cobro
1996	11.623	10.258	10.239	19	1.365	1.384	11.623		11.623	
1997	11.929	11.191	8.035	3.156	512	3.668	11.703	226	11.703	
1998	12.030				11.130	6.823	11.130	900	6.823	4.307
TOTAL	35.582	21.449	18.274	3.175	13.007	11.875	34.456	1.126	30.149	4.307

Todas las dotaciones del FCI de cada ejercicio han sido reconocidas como derechos por la CA en el respectivo presupuesto de cada año, y así el Anexo III refleja los recursos del FCI del ejercicio 1998, según se deduce del estado de ingresos del presupuesto corriente rendido por la CA.

La CA ha reconocido derechos por 12.030 mp, que corresponden a toda la dotación del FCI/98 (Anexo III); sin embargo, las peticiones del mencionado fondo ascienden a 11.130 millones lo que supone un exceso de reconocimiento de derechos en la Cuenta General por FCI/98 de 900 mp. Asimismo, en 1998 se han solicitado 1.877 mp de FCI anteriores, cuyos derechos ya fueron reconocidos previamente aunque corresponden al ejercicio corriente.



Por ello, en presupuesto corriente existe un defecto neto de derechos del FCI, de 977 mp; y a su vez, en presupuestos cerrados, existe un exceso de derechos de 226 mp por FCI de ejercicios anteriores que corresponden a fondos no solicitados por FCI/97.

De acuerdo con los principios contables públicos los derechos por FCI deben reconocerse en el momento en que se efectúe la petición de fondos al Estado (artículo 7.4, Ley 29/1990).

V. CONCLUSIONES

- 1.- La generalidad con la que se definen todos los proyectos vinculados al FCI del ejercicio, la falta de desarrollo de la contabilidad analítica prevista en el artículo 9.3 de la LFCI y la no existencia de un sistema que permita obtener información sobre el coste y financiación de los proyectos, no permite conocer el grado de ejecución total de los proyectos y sólo puede conocerse el correspondiente a la dotación del ejercicio (apartados I.2 y II.2).¹
- 2.- Los derechos reconocidos exceden a las peticiones de fondos realizadas de acuerdo con el artículo 7.2 de la LFCI, en 900 mp por FCI/98, si bien su efecto neto en el presupuesto corriente supone un defecto de 977 mp considerando las solicitudes realizadas por FCI de ejercicios anteriores. En presupuestos cerrados existe un exceso de derechos de 226 mp por FCI/97.

VI. RECOMENDACIONES

- 1.- Los proyectos vinculados al FCI deben figurar expresamente identificados y concretados en la LPGE.
- 2.- Deben implantarse los sistemas de control previstos en el artículo 9.3 de la LFCI, y los sistemas o subsistema de seguimiento de proyectos de inversión deben incluir el coste actualizado, las anualidades y los distintos recursos que los financian.
- 3.- Las alteraciones de proyectos vinculados al FCI deben realizarse según lo previsto en el artículo 6.4 de la LFCI, y por tanto en el momento y por las circunstancias imprevistas que impidan la ejecución en cada caso.

¹ La Ley del FCI se refiere a "una relación expresa de los proyectos de inversión que se financien con cargo al Fondo" (artículo 6.3), no de Actuaciones o Programas Genéricos".



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 4.- De acuerdo con el artículo 7.2 de la LFCI y con los principios contables públicos los derechos deben registrarse por la cuantía de las peticiones de fondos solicitadas.

Madrid, 27 de septiembre de 2000

EL PRESIDENTE,

Fdo. Ubaldo Nieto de Alba



VII. ANEXOS

- I. Liquidación de los créditos
- II. Relación de proyectos vinculados al FCI
- III. Liquidación de los recursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
PROYECTOS DEL FCI
LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS
(mp)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendiente de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
Varias	12.030				12.030	12.030			
TOTAL	12.030				12.030	12.030			

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
RELACIÓN DE PROYECTOS VINCULADOS AL FCI
(mp)

PROYECTOS		DOTACIÓN TOTAL						INVERSIÓN TOTAL	
NÚM.	DENOMINACIÓN	ANTERIOR		DEL EJERCICIO		ACUMULADA		IMPORTE	GRADO DE EJECUCIÓN (%)
		FCI	Otras	FCI	Otras	FCI	Otras		
	Otras materias								
001	Infraestructura y equipamiento a Entidades Locales.			630		630		630	100
	TOTAL (Consejería de Presidencia y admón. territorial)			630		630		630	100
	Agricultura, ganadería y pesca								
002	Infraestructuras agrarias.			2.500		2.500		2.500	100
	TOTAL (Consejería de Agricultura y Ganadería)			2.500		2.500		2.500	100
	Autopistas, autovías y carreteras								
003	Infraestructuras viarias.			7.000		7.000		7.000	100
	TOTAL (Consejería de Fomento)			7.000		7.000		7.000	100
	Protección y mejora del medio ambiente								
004	Abastecimiento a núcleos urbanos.			1.100		1.100		1.100	100
005	Saneamiento integral de aguas.			800		800		800	100
	TOTAL (Consejería de M. Ambiente y Ord. del Territorio)			1.900		1.900		1.900	100
	TOTAL JUNTA			12.030		12.030		12.030	100

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN
PROYECTOS DEL FCI
LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS
(mp)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PREVISIONES FINALES	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS	PENDIENTE DE INGRESO
713 F.C.I.	12.030	12.030	6.823	5.207
TOTAL	12.030	12.030	6.823	5.207